



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

11 00 14 00 30 13 2018-1019

Conforme a la actuación que precede, y como se dan las exigencias contempladas en el artículo 507 del C.G.P., se dispone:

- 1.- APROBAR los inventarios y avalúos.
- 2.- DECRETAR la partición.
- 3.- RECONOCER al abogado RAFAEL ANTONIO ROMERO BARRETO en su condición de partidor, según lo manifestado en el poder.
- 4.- CONCEDER el término de 15 días para que el partidor presente su trabajo de partición. Para efectos de lo anterior, el abogado sujétese a las reglas impuestas en el artículo 508 del ordenamiento en cita.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAPRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>42</u>	Hoy <u>04</u> SEP 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	